



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

369



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2015-A/MPC

Anta, 04 de marzo del 2015

**VISTOS:** la propuesta de la Directiva de N° 004-2015-MPA de Otorgamiento y Rendición de la Transferencia de recursos para las Municipalidades de Centros Poblados de Conchacalla, Compone y Chacan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 022-2015-CM-MPA, se aprobó la Transferencia de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado de Conchacalla, Compone y Chacan en cumplimiento del Art. 3 de la Ley N° 28458 – Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales transfieren a las Municipalidades de Centros Poblados los recursos a que se refiere el artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una vez concluido el proceso de adecuación;

Que, literal c) del numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 establece que en la respectiva Municipalidad Provincial o Distrital se deberá emitir una Directiva del Titular de Pliego por la que se establezcan los lineamientos para su utilización, indistintamente de la modalidad de administración a que se refiere el presente artículo;

Que, para el manejo adecuado de los recursos transferidos a las Municipalidades del Centro Poblado de Conchacalla, Compone y Chacan, es necesario normar mediante una Directiva interna y para lo cual se ha formulado el mencionado documento y por consiguiente es procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 004-2015-MPA sobre Otorgamiento y Rendición de la Transferencia de recursos asignados a las Municipalidades del Centro Poblado de Conchacalla, Compone y Chacan del Distrito y Provincia de Anta para el ejercicio presupuestal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y de más áreas administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.

- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- Presupuesto
- Contabilidad
- Administración
- Municipalidades Centros Poblados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
 Sr. **Alcalde Huamán Tito**  
 ALCALDE  
 DNI. 24360246

